



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0060-2024-MINEM/OGA

Lima, 27 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° 093-2024/MINEM-OGA-FIN, de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por la Oficina Financiera y el Memorando N° 00145-2024/MINEM-OGGS, de fecha 19 de enero de 2024, de la Oficina General de Gestión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N°001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería referida en el párrafo anterior, cuyo artículo 2°, literal b), considera la Resolución Administrativa como sustento de reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SG, de fecha 18 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N°004-2016-MEM/SG para la "Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicios en el interior y exterior del país", a fin de establecer procedimientos que permitan uniformizar criterios para la asignación de recursos por concepto de viáticos a Funcionarios, Directivos y servidores, que se trasladen por comisión de servicios al interior del territorio nacional y/o extranjero, así como de las rendiciones de cuentas documentadas;

Que, con Informe N°02-2024-MINEM/OGGS/OGDPC/NCLH, el señor Nilton César León Huerta, Analista II de Gestión del Diálogo, informa que ante el compromiso asumido en el año 2023 por la Oficina General de Gestión Social con los representantes de las 22 comunidades y 5 federaciones en el marco del proceso de Consulta Previa del Lote 8, así como, el pedido de reincorporación de la comunidad nativa de Saramurillo, tuvo que realizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Iquitos y a la Comunidad Nativa de Saramurillo; asimismo, señala que se solicitaron los viáticos respectivos a la coordinación administrativa; sin embargo, no se lograron gestionar los viáticos y pasajes de transporte terrestre, toda vez que, en su momento no se contaba con la apertura de la Certificación de Crédito Presupuestaria para viáticos;

Que, mediante Memorando N°00145-2024/MINEM-OGGS, la Oficina General de Gestión Social, solicita el Reembolso de Viáticos N° 00047 de los gastos efectuados por el señor Nilton César León Huerta, Analista II de Gestión del Diálogo, por el importe de S/

1,620.00 (Un mil seiscientos veinte con 00/100 soles), en la comisión de servicio realizada del 5 al 9 de enero de 2024, en la región Loreto;

Que, mediante el Informe N°093-2024/MINEM-OGA-OFIN, la Oficina Financiera luego de efectuar la revisión y verificación del sustento documental de la Solicitud de Reembolso de Viáticos, concluye que es procedente reconocer el reembolso de viáticos por el monto de S/ 1,620.00 (Un mil seiscientos veinte con 00/100 soles), toda vez que se trataría de una contingencia que no permitió al señor Nilton César León Huerta la obtención de los viáticos y pasajes de transporte terrestre antes del inicio de la comisión de servicio;

Que, asimismo, en el mencionado Informe, la Oficina Financiera precisa que, la documentación sustentatoria de la Solicitud de Reembolso de Viáticos N° 00047, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago y normativa vigente de SUNAT, y;

Que, estando de acuerdo a lo expuesto y contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° SIAF 4, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Oficina Financiera la atención de la Solicitud de Reembolso de Viáticos N° 00047 a favor del señor Nilton César León Huerta, Analista II de Gestión del Diálogo, según el siguiente detalle:

Secuencia Funcional	Fte. Fto.	Especifica de Gasto	Importe S/
0037	109	2.3.2.1.2.1	80.00
		2.3.2.1.2.2	1,540.00

Artículo 2.- El egreso que ocasione la atención de la Solicitud de Reembolso de Viáticos N° 00047 a favor del señor Nilton César León Huerta, Analista II de Gestión del Diálogo, se afectará a la secuencia funcional, fuente de financiamiento, específica de gasto e importe que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Oficina Financiera tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina Financiera para que continúe la notificación de la presente resolución a nombre de la persona señalada en el artículo 1.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y Comuníquese.

ING. JULIO CÉSAR DÍAZ SIPIRÁN
Jefe de la Oficina General de Administración